

CIRCULAR No.



PARA: Unidad Primaria Generadora de Dato (UPGD) y Unidades Informadoras (Laboratorios).

DE: Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ASUNTO: Cumplimiento en la Notificación al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) de acuerdo al Protocolo de Infección Respiratoria Aguda (IRA) asociada al nuevo Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

FECHA: 20/04/2021

Respetuoso saludo:

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia a través de la Sala de Análisis de Riesgo para el nuevo Coronavirus, realiza diariamente seguimiento al reporte de los resultados positivos para SARS-CoV2 (COVID-19), encontrando diferencias entre la información reportada por los Laboratorios en el aplicativo SISMUESTRAS y la notificación en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).

Esta situación afecta la oportunidad para el aislamiento temprano de casos, seguimiento a contactos estrechos, control efectivo de las cadenas de transmisión y demás acciones de la vigilancia epidemiológica que impacta la mortalidad evitable por COVID-19. Además, el Departamento de Antioquia está incumpliendo con la información reportada al Instituto Nacional de Salud (INS), respecto a la calidad del dato y la notificación inmediata del evento Infección respiratoria aguda (IRA), asociada al nuevo Coronavirus.

Así mismo, se está incumpliendo con el Decreto N°3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, específicamente el artículo 13 numeral e):

“Funciones de las unidades primarias generadoras de datos: Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública”.

Y el Artículo 39:



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

CIRCULAR No.



“Responsabilidades frente a la obligatoriedad de la información epidemiológica. Las Unidades Primarias Generadoras de Datos y las Unidades Notificadoras son responsables de la notificación o reporte obligatorio, oportuno y continuo de información veraz y de calidad, requerida para la vigilancia en salud pública, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad”.

Además, la Resolución 1619 del 2015, por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad, indica que tanto el Laboratorio Departamental de Salud Pública como los Laboratorios e Instituciones que realicen análisis o pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública, deben cumplir con los estándares de calidad, dentro de los que se contempla “informar de manera obligatoria y oportuna los datos y resultados de pruebas de laboratorio de interés en salud pública a los interesados para la toma de decisiones”.

Se recuerda que en caso de que el Laboratorio sea la única institución que tiene contacto con el caso y no esté ligada a una IPS de atención domiciliaria o dispositivo de rastreo digital, el Laboratorio se convierte en una Unidad Informadora que debe reportar datos básicos y complementarios en el aplicativo Sivigila.

Por lo anterior, se anexa archivo de Excel con casos que han presentado resultado positivo para SARS-CoV2 (COVID-19), sin reporte en el SIVIGILA por evento 346, para que a través de su gestión se realice notificación de manera oportuna a la Entidad territorial, de acuerdo al flujo de información definido por el INS.

Ante cualquier inquietud podrá comunicarse al correo electrónico vigilancialaboratoriodepartamento@udea.edu.co, profesional universitaria Celeny Ortiz Restrepo.

Atentamente,

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud de Antioquia y Protección Social

Anexo: Archivo de Excel con casos positivos para SARS-CoV2 (COVID-19) sin reporte en el SIVIGILA por evento 346.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Nombre: Natalia Montoya Palacio Cargo: Subsecretaria de Salud Pública		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL



CIRCULAR No.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.